AYUNTAMIENTO
DE AHOME

SECCION DE: TESORERIA MUNICIPAL
OFICIO: 991/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-

MTRA.ADRIANA LIZETH PEREA ESCALANTE
COORDINADORA MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E.-

Para dar cumplimiento a los términos en materia de transparencia según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar contestación a la solicitud de información interpuesta por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA, con número de folio 00382016 de fecha 07 de Julio de 2016, interpuesta por el **CONCEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA**, en donde requiere lo siguiente:

1.- "SOLICITAMOS LOS FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA APLICACIÓN DE DICHA TARIFA APLICABLE A LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION ASI COMO DE LOS PAGOS ADICIONALES COMO PUEDEN SER BOMBEROS, PATRONATO EDUCACION, CRUZ ROJA Y PROTECCION CIVIL.

En respuesta a su solicitud de información, la tarifa aplicable a los permisos de:

- Construcción se fundamenta en el artículo 57 de la ley de Hacienda Municipal del estado de Sinaloa.

*"**ARTÍCULO 57.-** Por los servicios prestados por las autoridades de obras públicas, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con el porcentaje del costo total de la obra, según lo establece la siguiente:*

T A R I F A

CONCEPTO	***VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE***

...

6.- Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios

6.1. Construcción

a).- Expedición de licencias para construcción con valor de hasta 5,500 veces el salario mínimo general diario vigente en la zona. 0.1%

b).- Expedición de licencias para construcción con valor de 5,501 hasta 9,500 veces el salario mínimo general diario vigente en la zona (% sobre el equivalente en valor). 0.5%

c).- Expedición de licencias para construcción con valor de más de 9,501 veces el salario mínimo diario vigente en la zona (% sobre el equivalente en valor). 1.0%

d).- Prórroga de licencia (% adicional sobre el costo de licencia). 15% El porcentaje a que se refiere este inciso, se aplicará sobre el costo del derecho de licencias

originales cuando ésta no tenga más de 3 años de antigüedad, de otra manera se cobrará dicho porcentaje sobre el costo de los derechos actuales 27

6.2. Reconstrucción, remodelación o ampliación de fincas, (% sobre el valor de reconstrucción, remodelación o ampliación)

a).- Con valor hasta de 500 veces el salario mínimo diario de la zona. 0.1% b).- Con valor mayor de 501 veces el salario mínimo diario de la zona. 1.0% 6.3. Demolición por plantas (por metro cuadrado) 0.05 6.4. Demolición de guarniciones (por metro lineal)..."

En relación a los pagos adicionales como:

- "Cruz roja" no se tiene registro de pagos recibidos
- "Bomberos" y "Protección Civil" se fundamenta en el artículo 103 Fracción III de la Ley de Hacienda Municipal de Sinaloa

  ***"ARTÍCULO 103**.- También ingresarán por esta causa, aprovechamientos a la Tesorería Municipal, como sigue:*

  ...

  III.- Cualquier otro ingreso que no pueda clasificarse como impuesto, derecho, producto, Participación o ingresos extraordinarios.

  ..."
- Patronato Educación se fundamenta en el acta de cabildo No. 04 del 22 de enero del año 2014 analizada y aprobada por la COMISIÓN DE HACIENDA , relativo a la autorización de la ratificación del cobro del 10 por ciento sobre el Impuesto Predial Urbano, para ser entregado al patronato PRO-EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME, A.C.

Sin más por el momento, y esperando cumplir a cabalidad con lo solicitado, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier comentario.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LOS MOCHIS SINALOA., 28 DE JULIO 2016

GOBIERNO MUNICIPAL AHOME
TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. DANIEL GPE. GARCIA LEON
DIRECTOR DE INGRESOS

01/08/2016
14.45 PM

Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública

c.c.p. archivo
KILV.-***

Ahome
Es la fuerza de su gente